PUERTO VARAS, 07 AGO. 2019

VISTOS:

a) La Solicitud del Funcionario el Sr. Oscar Paillacar Asencio Jefe Técnico Prodesal , Dirección de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita transporte, para trasladar a un grupo de personas, agricultores, equipo técnico de Rural y Prodesal a una actividad "Trafkintu" que se realizara en la Comuna de Rio Negro , el día Viernes 09 de Agosto del presente año.

b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

a) El traslado de un grupo de personas, equipo técnico de Rural y Prodesal a una actividad "Trafkintu" que se realizara en la Comuna de Rio Negro, el día Viernes 09 de Agosto del presente año.

b) Que el articulo 4 letra d) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Capacitación, la promoción del empleo, y el fomento productivo.

c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 3918 /

1° AUTORICESE, el traslado de un grupo de personas, agricultores, equipo técnico Rural y Prodesal a una actividad "Trafkintu" que se realizara en la Comuna de Rio Negro, el día Viernes 09 de Agosto, según siguiente itinerario:

Viernes 09 de Agosto: Salida desde Puerto Chico (La Casona) a las 07:30 hrs, con destino hacia el Liceo Agrícola de Rio Negro.

Viernes 09 de Agosto: Regreso desde la Comuna de Rio Negro a las 16:00 hrs, con destino hacia Puerto Chico (La Casona), según correo electrónico.

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente a los conductores Norberto Cárdenas Azocar Rut: 08.266.377-0 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente BLPK-54, Andrea Carmen Cumican Maldonado Rut: 17.630.619-k grado 19° E.S.M; para efectuar el traslado en la Camioneta Nissan Placa Patente FTFL-22 de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada"Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados ida y regreso de los vehículos municipales es de exclusivo cargo y responsabilidad del Programa Prodesal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDÍA PUERTO VARAS

DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ ASN / JWS/LVM/ LVM/JAC/caa